ORIGINAL

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2719987967

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003556	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO — Documento: 80010506-0

Domicilio: SAN ANTONIO C/RIO TEBICUARY — Localidad: SAN ANTONIO

Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO — Documento: 618.172-4

Domicilio: CORONEL ROMERO 472 — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
07/07/2020	00:00 hs de 06/07/2020	24:00 hs de 08/05/2021	307	Gs. 79.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	734.700
I.V.A. s/Prima	73.470
Premio	808.170
Rec. Financiero	73.470
Iva s/ Rec.Fin.	7.347
Costo Financier	80.817
COSTO FINAL	888.987

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 1-0007 | Según Res.: 103/98 | Fec. 31/03/1998

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: A DECLARAR
Matrícula: 447 Tel: 311202

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		888.987
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/07/2020	888.987
TOTAL		888.987

Emitido en ASUNCIÓN, 07 de julio de 2020

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Vice Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003556
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2719987967

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, con domicilio en SAN ANTONIO C/RIO TEBICUARY, SAN ANTONIO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 79.000.000.- (Guaranies: Setenta Y Nueve Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO, con domicilio en CORONEL ROMERO 472, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N°07/2020: "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA". -

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003556
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2719987967

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
FECHA: 07 DE JULIO DE 2020.-
CONTRATO N°07/2020: "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA". -
POR CUANTO: ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CONTRATISTA"),SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N°07/2020: "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO")Y POR CUANTO, SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL CONTRATISTA LE SUMINISTRARA UNA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y POR CUANTO LOS SUSCRITOS, EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No. 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GARANTE"), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL CONTRATISTA UNA GARANTIA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE, NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE Gs 79.000.000.- (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES) Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL 08 DE MAYO DE 2021.-
HUGO ELIZECHE Y MANUEL GAMARRA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 07 DE JULIO DE 2020.-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1503003556
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: LEZCANO SANCHEZ, ALFREDO BERNARDINO

Codigo de Seguridad: 2719987967

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Vice Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)